



FIRMADO POR

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
05/09/2023



NIF: P3001500B

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión núm. 2

Contrato de servicios de iluminación ornamental, incluyendo montaje y desmontaje, con motivo de las Fiestas Patronales y de Navidad 2023-2024

En la ciudad de Caravaca de la Cruz, siendo las 09:15 horas del día 05.09.2023, se reúne telemáticamente la Mesa de Contratación al objeto de celebrar sesión, previa convocatoria realizada al efecto a través del gestor de sesiones alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), con el siguiente orden del día:

1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 791827K - Servicio de iluminación ornamental, incluyendo montaje y desmontaje, con motivo de Fiestas Patronales y de Navidad 2023-2024

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 791827K - Servicio de iluminación ornamental, incluyendo montaje y desmontaje, con motivo de Fiestas Patronales y de Navidad 2023-2024

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 791827K - Servicio de iluminación ornamental, incluyendo montaje y desmontaje, con motivo de Fiestas Patronales y de Navidad 2023-2024

4.- Propuesta adjudicación: 791827K - Servicio de iluminación ornamental, incluyendo montaje y desmontaje, con motivo de Fiestas Patronales y de Navidad 2023-2024

5.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 791827K - Servicio de iluminación ornamental, incluyendo montaje y desmontaje, con motivo de Fiestas Patronales y de Navidad 2023-2024

Asisten a la sesión los siguientes componentes:

- PRESIDENTE. Dña. Mónica Sánchez García, Segundo Teniente de Alcalde.
- SECRETARIO DE LA MESA: Doña Margarita Martínez Sánchez, Administrativa.
- VOCALES:
 - Dña. Elena Benito de la Guerra, Interventora Accidental.
 - Dña. Eva María Perea Morales, Secretaria General de la Corporación.
 - Dña. Ana Martínez Pérez, Técnico de Administración General.

Existiendo quórum, la Presidencia declara constituida válidamente la sesión, pasándose al estudio del único asunto contenido en el orden del día.

1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 791827K - Servicio de iluminación ornamental, incluyendo montaje y desmontaje, con motivo de Fiestas Patronales y de Navidad 2023-2024



FIRMADO POR

MARGARITA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
05/09/2023





FIRMADO POR

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
05/09/2023



NIF: P3001500B

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- NIF: B01862309 ELECFES ILUMINACION, S.L.:

Memoria técnica y programa de trabajo. Puntuación: 40. Motivo: De conformidad con lo indicado en el informe técnico, y al existir un único licitador, el informe de valoración no se centra en establecer criterios y análisis que sirvan de baremación de tipo alguno, por considerarlo innecesario, limitándose a valorar su adecuación con el PPT. En base a ello, la mesa asigna una puntuación de 40 puntos.

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 791827K - Servicio de iluminación ornamental, incluyendo montaje y desmontaje, con motivo de Fiestas Patronales y de Navidad 2023-2024

Se procede a la apertura del sobre de la licitadora admitida: NIF: B01862309 ELECFES ILUMINACION, S.L.

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 791827K - Servicio de iluminación ornamental, incluyendo montaje y desmontaje, con motivo de Fiestas Patronales y de Navidad 2023-2024

Revisada la oferta realizada, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo indicado en el PCAP, valora la oferta económica de la siguiente manera:

- NIF: B01862309 ELECFES ILUMINACION, S.L.:
- Menor precio de ejecución. Valor aportado por la mesa: 169.140,00 euros
- Puntuación: **0.01**

4.- Propuesta adjudicación: 791827K - Servicio de iluminación ornamental, incluyendo montaje y desmontaje, con motivo de Fiestas Patronales y de Navidad 2023-2024

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: B01862309 ELECFES ILUMINACION, S.L. Propuesto para la adjudicación

- Total criterios CJV: 40
- Total criterios CAF: 0.01
- Total puntuación: 40.01

5.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 791827K - Servicio de iluminación ornamental, incluyendo montaje y desmontaje, con motivo de Fiestas Patronales y de Navidad 2023-2024

La Mesa de Contratación Permanente adopta el siguiente ACUERDO:



FIRMADO POR

MARGARITA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
05/09/2023





FIRMADO POR

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
05/09/2023

Requerir a ELECFES ILUMINACION, S.L, con NIF: B01862309, de conformidad con la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS computados de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, presente la siguiente documentación (estos documentos deberán ser originales o copias autenticadas conforme a la legislación en vigor):

a) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD DE OBRAR DEL EMPRESARIO:

- Los empresarios españoles que fueren personas físicas, mediante copia debidamente autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- Los empresarios españoles que fueren personas jurídicas, mediante las correspondientes escrituras de constitución y modificación, inscritas en el Registro Mercantil, o la escritura o documento de constitución, estatutos o acta funcional, en el que constaten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro público. De igual manera, se aportará el Número de Identificación Fiscal (NIF).
- Las empresas no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Las demás empresas extranjeras, mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

b) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA REPRESENTACIÓN: Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro o representen a una persona jurídica presentarán copia notarial del poder de representación, acompañado de la siguiente documentación:

- DNI original o notarialmente autenticado del representante.
- Acreditación de la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.
- En caso de sociedades, acreditación de la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil (salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación).

c) ACREDITACIÓN DE LA NO CONCURRENCIA DE PROHIBICIONES PARA CONTRATAR: Se realizará mediante declaración responsable de no estar



FIRMADO POR

MARGARITA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
05/09/2023





FIRMADO POR

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
05/09/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 791827K

incurso el licitador en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

d) **DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:** Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro; en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

e) **DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA:** Se acreditará mediante:

- Una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza realizados en los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, acompañados de certificados de buena ejecución.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- Certificado de autorización de empresa instaladora de baja tensión.
- f) **INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS:** Cuando el licitador hubiera optado por acreditar su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá presentar respecto de cada una de dichas entidades la misma documentación exigida en esta cláusula para el licitador.
- g) **ALTA EN EL IAE:** El licitador requerido deberá acreditar estar dado de alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) correspondiente al objeto de este contrato mediante certificado de la Agencia Tributaria, o mediante declaración censal de alta en la matrícula de este impuesto y justificante de pago del último recibo.

En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en la Ley, se presentará resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal

de Administración Tributaria. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.



FIRMADO POR

MARGARITA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
05/09/2023



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA MD2U QM2L JECE AKHR

Acta sesión núm. 2 Alumbrado ornamental - SEFYCU 2760200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
05/09/2023



NIF: P3001500B

- h) UNIONES TEMPORALES DE EMPRESARIOS: Cuando se hubiere presentado el compromiso de constituir una UTE, cada una de las empresas integrantes de la misma presentará la documentación indicada en esta cláusula. Asimismo, se aportará la escritura pública de constitución de la misma, el NIF asignado y el alta de la UTE en el IAE.
- i) JUSTIFICACIÓN de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- j) OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL: El licitador deberá aportar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y de la Tesorería General de la Seguridad Social. Respecto a las obligaciones tributarias municipales, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz solicitará este certificado de oficio a la Tesorería Municipal.
- No obstante, no será necesario presentar los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, cuando se hubiere autorizado al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz a consultar esta información.
- k) GARANTÍA DEFINITIVA: El licitador requerido deberá acreditar haber constituido la garantía definitiva en los términos descritos en la cláusula 9.2 de este Pliego. La garantía, independientemente de su presentación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, deberá depositarse físicamente en la Tesorería Municipal.
- l) PÓLIZA DEL SEGURO de responsabilidad civil por importe de 500.000,00 € y justificante de pago del último recibo.

No será necesario presentar la documentación descrita en el apartado a) precedente cuando se aporte certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o equivalente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, no será precisa la documentación a que hace referencia el apartado b) cuando las circunstancias acreditativas de la representación figuren en dicha certificación.

En todo caso, cuando se presente una certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se deberá acompañar declaración responsable en la que se indique de manera expresa que las circunstancias reflejadas en aquélla no han experimentado variación.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 09:30 horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de lo tratado, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.



FIRMADO POR

MARGARITA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
05/09/2023





FIRMADO POR

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
05/09/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 791827K

En Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica

Dña. Margarita Martínez Sánchez
SECRETARIA

Dña. Mónica Sánchez García
PRESIDENTA



FIRMADO POR

MARGARITA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
05/09/2023

** De las alegaciones o recursos, en función de la naturaleza de los mismos, conocerá esta Mesa de Contratación, directamente el Órgano de Contratación, o los órganos que tengan encomendados de conformidad con la LCSP, el conocimiento de los recursos especiales que se planteen.*

** Lo que pongo en su conocimiento con indicación de que contra los presentes acuerdos, que no ponen fin a la vía administrativa, el interesado no podrá interponer recurso administrativo ni contencioso-administrativo, al ser un acto de trámite, sin perjuicio de alegar su oposición a los mismos a efectos de ser tenida en cuenta en la resolución que ponga fin al procedimiento.*



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA MD2U QM2L JECE AKHR

Acta sesión núm. 2 Alumbrado ornamental - SEFYCU 2760200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6